

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre a plazas de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, especialidad de «Historia de América», por la que se convoca a los opositores.

Una vez constituido el Tribunal que ha de juzgar los concursos-oposiciones libres para cubrir plazas de Colaboradores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Historia de América», con destino al Instituto «Gonzalo Fernández», de Oviedo, y a la Escuela de Es-

tudios Hispano-Americanos, de Sevilla, acordó convocar a los opositores admitidos por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 27 de agosto y 14 de septiembre próximos pasados para el día 13, a las nueve horas, en los locales del Patronato Marcelino Menéndez Pelayo (Duque de Medinaceli, 4), del próximo mes de enero, actuando en el mismo orden en que aparecieron en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Ciriaco Pérez-Bustamante.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de noviembre de 1971 por la que se revoca la de 22 de enero de 1931, se cancela la carta de sucesión en el título de Marqués de Torre Casa y, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se manda expedir Carta de Sucesión en el referido título a favor de don Reinaldo Herrera Ustar.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien ordenar:

Primero.—Se revoque la Orden de 22 de enero de 1931, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Casa, a favor de don Alfonso de Mendoza y Gómez.

Segundo.—Se cancele la Carta de Sucesión en el referido título de 23 de marzo de 1956, expedida en virtud de la anterior Orden y su devolución a este Ministerio, a los efectos consiguientes.

Tercero.—En trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torre Casa, a favor de don Reinaldo Herrera Ustar, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.

ORIOI

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Vicente de Olmedilla y Muguero la rehabilitación del título de Vizconde de Miralcázar.

Don Vicente de Olmedilla y Muguero ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Miralcázar concedido a don Alvaro Bernaldo de Quirós y Molina en 17 de febrero de 1876, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de septiembre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Escudero Gironza la rehabilitación del título de Conde de Cervera.

Don Antonio Escudero Gironza ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cervera, concedido a don Felipe Clavero el 21 de febrero de 1759, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a doña María del Carmen Serrano Barea, don Alfredo Serrano-Jover y Gutiérrez de Celis y don Manuel de San Pelayo y Urizar en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Villa Huerta.

Doña María del Carmen Serrano Barea, don Alfredo Serrano-Jover y Gutiérrez de Celis y don Manuel de San Pelayo y Urizar han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Villa Huerta, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, y el Real Decreto de 1 de junio de 1962, se anuncia para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de noviembre de 1971 por la que se habilita como Punto de Costa de quinta clase el gasoducto situado en el tramo de litoral denominado «El Saladar», próximo al puerto de Alicante, para descarga de gases licuados de petróleo en regímenes de importación y cabotaje con destino a la factoría de «Butano, S. A.».

Hmo. Sr.: La Empresa «Butano, S. A.», solicita se admita la descarga directa desde buque a su planta de llenado en Alicante de gases licuados de petróleo en regímenes de importación y cabotaje, utilizando un gasoducto construido al efecto.

Resultando que los depósitos de recepción, dotados de los correspondientes dispositivos para medición, se encuentran en dicha planta situada en las proximidades de Alicante, a los que llega el gasoducto que entra en tierra por el tramo de costa denominado «El Saladar», a cuatro kilómetros del recinto de aquella Aduana;

Resultando que la ocupación de terrenos en la zona marítimo-terrestre y mar litoral fué autorizada por Orden ministerial de Obras Públicas de 24 de julio de 1970;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, se han recabado los oportunos informes para la necesaria habilitación de un Punto de Costa de quinta clase, que han sido todos favorables;

Vistos los artículos 3.º, 7º y apéndice número 1 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, así como la Orden, de este Departamento de 29 de julio de 1965;

Considerando las ventajas que representa el que la descarga de los buques butaneros se realice a través de gasoducto hasta depósitos adecuados para recibir la mercancía,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., acuerda habilitar como Punto de Costa de quinta clase el gasoducto situado en el tramo de litoral denominado «El Saladar», próximo al puerto de Alicante, para efectuar la descarga de gases licuados de petróleo en regímenes de importación y cabotaje con destino a aquella factoría de «Butano, Sociedad Anónima».

Los despachos se efectuarán por la Aduana de Alicante, con documentación de la misma, siendo de cuenta de «Butano, So-